



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00032-00.

Demandante: Corporación para el Desarrollo Empresarial –
Finanfuturo.

Demandados: Yobany Dávila Vera y Dora Flor Ardila Fandiño.

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento
allegada por la parte ejecutante, se dispone:

Aplazar la diligencia de secuestro programada para el
próximo 12 de septiembre, debido a que según lo que informa la
ejecutante los demandados cancelaron de manera total la obligación.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

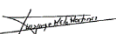
Código de verificación: cf16cb20cdaf0d4c2783b880042215e6e099c8bb977c42f98c8f4eb5635ba573

Documento generado en 11/09/2023 06:04:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 109
Fijado hoy 12 Septiembre 2023.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario